PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

Firma Digital

Firmado digitalmente por PINARES SILVA DE TORRE Miriam Helly FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.01.2021 14:15:30 -05:00

Cusco, 02 de Enero del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000002-2021-P-CSJCU-PJ

1. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco, es la autoridad administrativa de la sede a su cargo, con competencia para dictar las medidas administrativas pertinentes y necesarias que conlleven al mejoramiento del servicio que presta la Institución en sus distintos niveles y áreas administrativas en cuya virtud, se encuentra facultada para emitir resoluciones administrativas como la presente.

2. Durante los años 2019-2020 se desplegaron distintas acciones de gestión administrativa con la finalidad de mejorar los servicios de administración de justicia buscando especialmente que este sea más eficiente y oportuno, a ese efecto se destinó el gasto presupuestal y se asumieron diversas medidas para modernizar el mencionado servicio, dotándolo de una infraestructura informática y física acorde a este objetivo, en ese empeño en el año 2019 se ejecutó el 98.92% del Presupuesto Institucional Modificado, habiéndose priorizado el equipamiento, mobiliario e infraestructura de todas las sedes de esta Corte, lo que se replicó en el segundo año de mandato, asimismo, la alta producción de los órganos jurisdiccionales como una forma de abreviar los plazos de los procesos, fue otro objetivo, en el que se tuvo óptimos resultados, al haber alcanzado el año 2019 la más alta producción de esta Corte.

3. Desplegar tales acciones requirió de decisiones y una labor de dirección, y de supervisión permanente por parte de esta Presidencia, en cuya tarea, fue importante el apoyo que brindó el equipo de trabajadores de la Secretaría de Presidencia quienes demostraron dedicación, responsabilidad y compromiso en el desarrollo de las labores administrativas encomendadas. En especial, es elogiable la labor desempeñada durante estos dos años de gestión, del servidor Giovanni Castro Ascue, quien con su experiencia y su identificación con los altos intereses de la Institución supo guiar con éxito a su equipo, y prestar apoyo efectivo a esta Presidencia en el manejo de su despacho, su agenda y la coordinación permanente con los órganos jurisdiccionales y administrativos, demostrando en todo momento profesionalismo y capacidad de respuesta frente a situaciones críticas.

4. En el presente año, por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de 15 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia Nacional, dictando medidas para evitar la propagación del COVID-19, entre ellas, el aislamiento social obligatorio, prorrogando el Estado de Emergencia por posteriores Decretos Supremos. Por Decreto de Urgencia N°026-2020, de 15 de marzo de 2020, se

estableció que, en el marco de la Emergencia Sanitaria, el Poder Judicial y los organismos constitucionales autónomos dispongan la suspensión de los plazos procesales y procedimentales que consideren necesarios a fin de no perjudicar a los ciudadanos ni las funciones que dichas entidades ejercen.

5. En este contexto de emergencia sanitaria y medidas restrictivas emitidas por el Gobierno Central y el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se generó la ausencia de los servidores de las sedes judiciales de esta Corte Superior de Justicia de Cusco, en razón a la prevalencia del trabajo remoto sobre el presencial, salvo casos de extrema urgencia, lo que originó una multiplicidad de acciones asumidas por esta Corte para garantizar la continuación del servicio, y para adaptar el modelo de administración que se vino implementando en el año 2019.

6. Durante el Estado de Emergencia Nacional los trabajadores de Secretaría de Presidencia Giovanni Castro Ascue, Pamela Lisbeth Valencia Castillo y Flor de América Tintaya Puma, laboraron en forma activa y permanente, coordinando de manera diligente las acciones asumidas por este despacho, a fin de emitir las resoluciones administrativas para garantizar que los órganos jurisdiccionales continúen con la prestación del servicio de administración de justicia, así como, que los órganos administrativos implementen todas las medidas de bioseguridad, y le den continuidad a la ejecución del presupuesto.

7. Consecuentemente, los servidores judiciales han demostrado su voluntad de servicio, su alto compromiso e identificación con la Institución, realizando un trabajo eficiente y disciplinado, razones por las que resulta importante extenderles el reconocimiento correspondiente.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

II. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR FELICITACIÓN y el profundo agradecimiento de esta Corte, a los servidores públicos:

1. Giovanni Castro Ascue, Secretario de Cámara de Presidencia.
2. Pamela Lisbeth Valencia Castillo, Asistente Judicial de Presidencia.
3. Flor de América Tintaya Puma, Asistente Judicial de Presidencia.

Por su identificación, compromiso y destacada labor durante la gestión 2019 – 2020 y el Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno Central a consecuencia de las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación debido al COVID -19.

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNICAR** el texto de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura -ODECMA, Oficina de Recursos Humanos, así como al coordinador citado, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MPS/elm